

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13079
13 febrero 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1979 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE PORTUGAL ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle de que el 13 de diciembre de 1978 el Gobierno de Portugal aprobó la resolución 251/78, encaminada a dar cumplimiento a la resolución 409 (1977) del Consejo de Seguridad, por la que se impusieron nuevas sanciones obligatorias al régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

El texto de la mencionada resolución 251/78, que se publicó en la Gaceta Oficial el 30 de diciembre de 1978, es el siguiente:

"Considerando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó, el 27 de mayo de 1977, una nueva resolución, 409 (1977), a raíz de las sanciones impuestas a Rhodesia del Sur por las resoluciones 253 (1968) y 388 (1976), cuyos textos ya se publicaron el 29 de julio de 1977 en la Gaceta Oficial, la. serie, en virtud de la resolución 188/77 de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la decisión adoptada en la mencionada resolución 188/77 del Consejo de Ministros;

A fin de dar cabal cumplimiento a la nueva resolución del Consejo de Seguridad, que tiene carácter obligatorio para Portugal en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas;

El Consejo de Ministros, en su sesión de 13 de diciembre de 1978, decidió hacer públicas por la presente las medidas adicionales aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su resolución 409 (1977), de fecha 27 de mayo de 1977 (que se adjunta), para que sus disposiciones se cumplan, cuando así proceda, en todo el territorio de Portugal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 No. 2 de la Constitución Portuguesa."

A continuación de esa resolución del Consejo de Ministros, se inserta la traducción oficial portuguesa de la resolución 409 (1977) del Consejo de Seguridad.

El Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas tiene el honor de solicitar que la presente nota se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.